

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2660/23

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

### COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS

#### **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE “DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNDO RURAL”.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/727781>).

Por resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 13 de noviembre de 2023 se aprueban las Bases que regulan la convocatoria de subvenciones para el desarrollo por los municipios de la Provincia de programas de desarrollo sostenible en el medio rural 2023. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

**Beneficiarios:** ayuntamientos de la provincia de Ávila con población inferior a 20.000 habitantes que lo soliciten, cumplan los requisitos previstos en las Bases y realicen las actuaciones que fundamenten su concesión.

**Objeto:** la realización de programas de desarrollo sostenible en el medio rural, llevados a cabo por un Auxiliar de Desarrollo Rural, que estará adscrito al programa a ejecutar.

**Actuación:** desarrollar Proyectos que serán gestionados por Auxiliares de Desarrollo Rural y consistirán en fomentar la cultura empresarial, haciendo un plan de actuación que incluya acciones de difusión, formación y/o promoción del espíritu empresarial y estén dirigidos a promover acciones viables de dinamización económica adaptadas a las necesidades reales de la población de su entorno así como la creación de empleo estable de trabajadores desempleados pertenecientes a los colectivos especialmente vulnerables, por presentar mayores dificultades para acceder al mercado de trabajo.

**Cuantía:** trescientos setenta y cinco mil euros (375.000 euros).

**Partida presupuestaria:** 2410-46201.

**Plazo de presentación:** diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Documentos:** se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 14 de noviembre de 2023.

El Presidente, *Carlos García González*.